

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:

EJECUTIVO (Hipotecario)

RADICADO No.:

150013153002201600190

DEMANDANTE:

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.S

DEMANDADO:

JOSÉ ANÍBAL MONROY GONZÁLEZ

ASUNTO:

CORRER TRASLADO DE EXCEPCIONES

Tunja, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

De las excepciones de mérito presentadas por el apoderado de la parte ejecutada, conforme al artículo 443 del CGP, se corre traslado por el término de diez (10) días al ejecutante para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que desea hacer valer.

Por secretaría remítase el link respectivo para la consulta del expediente al apoderado del ejecutado en el caso particular.

Se pone de presente a la Secretaría que en general, en los que con posterioridad se haga idéntica solicitud para consulta del expediente, cuando quien lo solicita es una parte debidamente reconocida en el trámite, no se hace necesario el ingreso al Despacho para agendar citas u ordenar la remisión del link para consulta de procesos, lo anterior con el fin de dar celeridad a los procesos y evitar dilaciones innecesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por estado N° 24, hoy
DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE
(2020)

(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).